

4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA
CÓDIGO MODULAR: 0221176



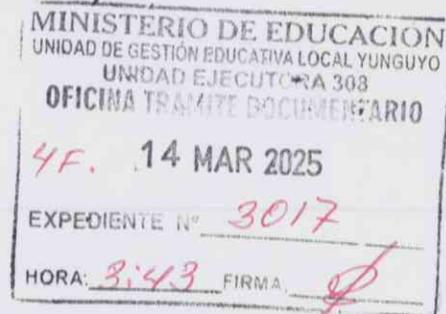
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N° 008-2025-DREP-UGEL-DIEP. No 70240/S.

SEÑOR : Director de la "UGEL" Yunguyo
P R E S E N T E.-

ASUNTO : Remito el Plan de Matrícula 2025.

REF. : Directiva Regional No 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP.



Me es grato dirigirme a su Despacho para saludarlo cordialmente, luego hacer alcance de los documentos relacionados al Plan de Matrícula correspondiente al año lectivo 2025 de la Institución Educativa Primaria No 70240 de Sanquira y es como sigue:

- Plan de Matrícula 2025.
- Resolución Directoral No 004-2025-DIEP. No 70240/S.

Sin otro particular me despido no sin antes reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal

Atentamente.


DIRECCIÓN *Paulina Mamani Mamani*
DIRECTOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA
CÓDIGO MODULAR: 0221176



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 004-2025-DIEP. N° 70240/S.

Sanquira, 03 de marzo del 2025.

Visto, el pedido de conformación de la comisión responsable para el Proceso de Matrícula 2025 de la Institución Educativa Primaria No 70240 de Sanquira, jurisdicción de la "UGEL" Yunguyo,

CONSIDERANDO

Que, es política de la Institución Educativa Primaria No 70240 de Sanquira en garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N°28044 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED. Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, que apruébala "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".

1. Que en el literal d) del artículo 18 de la Ley 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes en el sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio. Resolución Ministerial No 556-2024-MINEDU, "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
Directiva Regional No 002-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP. "Orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las instituciones, programas educativos de educación básica y técnico productiva del ámbito de Dirección Regional de Educación Puno".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, el Plan de Matrícula de la Institución Educativa Primaria No 70240 de Sanquira para el periodo promocional de 2025.

ARTÍCULO 2: Remitir, a la "Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
UGEL YUNGUYO
Mag. **Priscila Mamani Mamani**
DIRECTOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA
CÓDIGO MODULAR: 0221176



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE MATRÍCULA 2025

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 DREP : PUNO
- 1.2 UGEL : YUNGUYO
- 1.3 I.E.P. No : 70240
- 1.4 CODIGO MODULAR : 0221176
- 1.5 NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIO
- 1.6 DIRECTOR : Mg. PAULINO MAMANI MAMANI
- 1.7 AÑO LECTIVO : 2025

II. FINALIDAD:

La Matrícula Escolar constituye el único acto con el cual se formaliza el ingreso al Sistema Educativo peruano y, por ende, a la I.E.P No 70240 de Sanquira jurisdicción de la "UGEL" Yunguyo del primero al sexto grado, por lo que la Institución Educativas tiene la responsabilidad de asegurar el acceso y continuidad de estudios a los estudiantes en cumplimiento de las edades mínimas establecidas normativamente en el nivel educativo que se brinda. En tal sentido durante su proceso se evitará cualquier práctica discriminatoria o condicionamiento por evaluación de ingreso, constancias u otros conceptos similares que atenten contra la continuidad de la educación del estudiante.

III. OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar que la Institución Educativa Primaria No 70240 de Sanquira, desarrolle el proceso de matrícula escolar 2025, sin vulnerar el derecho a la educación, a través de la accesibilidad, disponibilidad y gratuidad de la enseñanza.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Planificar el proceso de matrícula de los estudiantes de Primer grado y la ratificación de la misma de los estudiantes de Segundo a sexto grado para el año 2025.

TOTAL
03

PRIMARIA	2°	1	3	15	2	20
	3°	1	4	14	2	20
	4°	1	6	12	2	20
	5°	1	6	12	2	20
	6°	1	4	14	2	20

4. En caso que la demanda de matrícula supere la capacidad de atención de la institución educativa, se incrementará con algunas vacantes.

VIII. ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA:

1. Se realizará una reunión de coordinación con el CONEI, para programar las acciones de matrícula 2025.
2. Se realizará la difusión y publicación de vacantes. Teniendo en cuenta la cantidad de vacantes por edad.
3. Se emitirá las constancias de vacantes solicitadas por los padres de familia y los requisitos correspondientes para la matrícula.
4. Recepción de las solicitudes de vacantes a los padres de familia en las fechas establecidas.
5. Se elaborará la planificación y el cronograma del proceso de matrícula a fin de realizarla de manera organizada y eficiente.
6. Se implementará un sistema virtual o padrón para registrar los datos de los estudiantes y padres de familia.
7. Se acondicionará las instalaciones de la Institución Educativa para realizar el proceso de matrícula en donde los padres se sientan cómodos y el proceso se desarrolle adecuada y eficientemente.

IX. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El proceso de Matricula se realizará a partir del 02 de enero del 2021 hasta el 30 de abril del 2025. En casos excepcionales se ampliará el proceso de matrícula teniendo en cuenta las vacantes.

X. CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
01	Reunión con el CONEI.	DIRECTOR, CONEI, DOCENTES	26-02-2025
02	Elaboración del Plan del proceso de matrícula.	DIRECTOR, CONEI	26-02-2025
03	Publicación de vacantes y requisitos para los estudiantes nuevos	DIRECTORA, CONEI	03-03-2025
04	Inscripción de vacantes para los estudiantes de segundo a sexto grado	DIRECTOR, CONEI	ENERO-FEBRERO
05	Recepción de solicitudes para vacantes de estudiantes de primer grado, que viven dentro	DIRECTORA, CONEI	ENERO-FEBRERO